

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00385

El boletín informativo No. 219 expedido por la Bolsa de Valores de Colombia, remitido por el apoderado de la demandante a la cuenta de correo institucional de esta oficina, agréguese al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De otro lado, el certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del cual certifica que la cédula de ciudadanía No. 52589613 que corresponde a la demandada Clara Jimena Zambrano Tovar se encuentra con estado actual "VIGENTE", incorpórese a los autos y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 22 de febrero de 2022, en el sentido de enterar a la demandada del auto admisorio en las direcciones calle 94 No. 9-36, apartamento 302, calle 98 No. 22-64, piso 9 de Bogotá D.C. y en la cuenta de correo electrónico ximena.zambrano@gmacfs.com. En el citatorio, en el aviso y en la notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 10 de marzo de 2022.